

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA"RESOLUCIÓN N° DES **264** DE 2021(...**09 JUL 2021**...)**"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE
LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA"**

El secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, la ley 1437 de 2011, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el día **12 de Septiembre de 2019**, mediante radicado **25126-0-19-0491**, el señor **JAIME ENRIQUE CARDENAS MAHECHA**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. **2.975.592** expedida en **CAJICA**, actuando como apoderado, presentó solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA**, respecto al predio denominado "UNIDAD PRIVADA 3" ubicado en Carrera 7 # 2-73 y tipo de suelo Urbano – Consolidación residencial, identificado con número catastral **01-00-0084-0027-801** y con matrícula inmobiliaria **176-101560** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MARLEN AMPARO MATEUS QUITIAN** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.436.597** expedida en **BOGOTA D.C**, **JAVIER HERNANDO ZARATE MARIN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.169.841** expedida en **BOGOTA D.C**.

Que la radicación fue efectuada en legal y debida forma el día 12 de septiembre de 2019 bajo el radicado (N° FOLIO 18466-2019) **25126-0-19-0491**.

Que de acuerdo con los documentos e información técnica presentada se procedió por parte de la Secretaría de Planeación a efectuar el estudio y revisión del proyecto, en virtud de la cual se procedió a emitir el **ACTA DE OBSERVACIONES No. 0515 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2019**, la cual fue debidamente comunicada mediante notificación personal el día 13 de noviembre de 2019.

Que hasta la fecha no se han radicado anexos para subsanar el acta de Observaciones y Correcciones N° 0515 del 30 de octubre del 2019, por lo que los numerales descritos a continuación se encuentran sin subsanar.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA"

Componente Jurídico:

- **Observación No. 1:** En el FUN faltan firmas de los profesionales.
- **Observación No. 2:** El poder debe estar firmado por el profesional a quien fue otorgado.
- **Observación No. 3:** Allegar autorización de la copropiedad para las obras solicitadas.
- **Observación No. 4:** Allegar copia de escritura 526 de 2006 que contenga linderos del predio objeto de solicitud.
- **Observación No. 5:** Allegar valla de notificación a terceros.
- **Observación No. 6:** Allegar viabilidad de servicios vigente para las obras solicitadas.

Componente Arquitectónico:

- **Observación No. 1:** No es clara la localización general del predio, indicar nomenclatura vial.
- **Observación No. 2:** Presentar esquema de copropiedad indicando unidad inmobiliaria objeto de licencia.
- **Observación No. 3:** Presentar planta de ubicación linderos y aislamiento, que coincida con escritura. Asegurar dimensiones de antejardín y aislamiento posterior de 3 m.
- **Observación No. 4:** Presentar planos técnicos de acuerdo a normas de dibujo, que permitan hacer la lectura precisa del objeto a licenciar. Niveles, cotas generales y detalladas, ejes estructurales, dimensión de escaleras, ancho de tramo y de huella, dirección de la misma... en planta y alzados.
- **Observación No. 5:** Presentar en alzados dimensiones de la contra huella, verificar que la viga no ocupe el ancho útil de la escalera, acotar.
- **Observación No. 6:** En corte longitudinal, incluir perfil vial con dimensiones de aislamientos, voladizos, calzada, antejardín y aislamiento posterior.
- **Observación No. 7:** Indicar materialidad en fachadas y en cubiertas, así como niveles superiores de elementos arquitectónicos.
- **Observación No. 8:** Ajustar cuadro de áreas presentando el área total de la copropiedad y mencionando áreas aprobadas en las demás unidades totales, área libre, área a liquidar e índices.
- **Observación No. 9:** Los planos deben estar firmados por el titular y los profesionales, actualizar fecha y agregar en rotulo información catastral e inmobiliaria del predio objeto de solicitud.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA"**Componente Estructural:**

- **Observación No. 1:** Corregir la carta de responsabilidad del estructural ya que hace referencia a vivienda bifamiliar y el diseño corresponde a vivienda unifamiliar. Igualmente, la dirección del inmueble.
- **Observación No. 2:** En las memorias de cálculo hace mención a las recomendaciones del estudio de suelos, enunciar cuales son.
- **Observación No. 3:** Falta la firma en el FUN del profesional geotecnista.
- **Observación No. 4:** Falta hacer despiece de la viga VC – 100.
- **Observación No. 5:** Corregir la dirección del estudio geotécnico, no se permiten tachones ni enmendaduras.
- **Observación No. 6:** Verificar la altura de las vigas de amarre para las zapatas, ya que en el estudio geotécnico propone una altura de 0.35m y en el diseño estructural son de 0.30m.
- **Observación No. 7:** Falta firma del geotecnista en el plano donde esta plasmado el diseño de la cimentación.
- **Observación No. 8:** Corregir la dirección del inmueble en el memorial de responsabilidad del geotecnista.
- **Observación No. 9:** Falta firma de los propietarios en planos.

Que teniendo en cuenta lo anterior, el plazo para para subsanar el acta de observaciones se cumplió el día **26 de Diciembre de 2020** y durante este término no fueron allegados las correcciones requeridas al expediente, ni tampoco en forma posterior a dicha fecha se radicó anexos que dieran cumplimiento al acta.

Que en virtud de lo anterior y teniendo en cuenta el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto Único 1077 de 2015 el cual señala: "(...) *Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)*" (Negrilla fuera del texto).

Que, así las cosas, encuentra esta Secretaría que la solicitud de licencia que contiene el proyecto descrito con antelación, al no cumplir con la totalidad de los requerimientos señalados en el acta de observaciones, tal como se ha indicado en las presentes consideraciones, se procederá a declarar con fundamento en la norma citada el desistimiento de la actuación administrativa.

En mérito de lo expuesto, la Secretaría de Planeación Municipal de Cajicá,

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁSECRETARÍA DE PLANEACIÓN
RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN
MODALIDAD OBRA NUEVA"

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD OBRA NUEVA, respecto al predio denominado "UNIDAD PRIVADA 3" ubicado en Carrera 7 # 2-73 y tipo de suelo Urbano – Consolidación residencial, identificado con número catastral **01-00-0084-0027-801** y con matrícula inmobiliaria **176-101560** asignadas por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá, propiedad de **MARLEN AMPARO MATEUS QUITIAN** identificada con Cedula de Ciudadanía No. **52.436.597** expedida en **BOGOTA D.C.**, **JAVIER HERNANDO ZARATE MARIN** identificado con Cedula de Ciudadanía No. **80.169.841** expedida en **BOGOTA D.C.**

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien sea directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cajicá, a los.....09 JUL 2021.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Digito	Carlos Nicolas Cáceres Aguilar		Pasante
Elaboró y Revisó	Saúl David Londoño Osorio		Asesor Jurídico Externo
Revisó y Aprobó	Arq. Diana Marcela Rico		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 264 EXPEDIENTE 19-0491

1 mensaje

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

9 de julio de 2021, 11:37

Para: Jaime Cárdenas <arqliv59@hotmail.com>

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0264 del 09 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-19-0491 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0264 RAD 19-0491.pdf
2023K

